



Riohacha, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR ZOBEIDA BRITO CAMPO CONTRA SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA SAS RADICADO: 44-001-31-03-001-2014-00090-00

Vista la anterior solicitud de medidas cautelares, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, se accederá a ella.

Aunado a ello, se observa que, el apoderado de la parte ejecutante le sustituye el poder a la abogada MARÍA DANIELA SALINAS AREYANES, con las mismas facultades a él conferidas en el poder inicial, por lo que se le reconocerá personería.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE

1. DECRETESE el embargo del remanente que le llegare a quedar a la sociedad ejecutada SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA en el proceso ejecutivo que cursa en su contra en esta Agencia Judicial, con radicado 2015-00113-00 cuyo demandante es BANCOLOMBIA S.A. Procédase de conformidad.
2. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$152.145.934,94, correspondiente a la liquidación de crédito aprobada mediante auto de fecha 10 de marzo de 2020.
3. RECONOZCASE como apoderada sustituta del Dr. CARLOS AGUSTÍN CAICEDO MAESTRE, a la Dra. MARÍA DANIELA SALINAS AREYANES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.120.745.791 y tarjeta profesional N° 277.534 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad5fa8092498ecb3a84da83441c2d8ecd201d95a116af2b5634f54bbb2b7ed1a**

Documento generado en 08/06/2021 04:31:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**